

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2026

Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe  
Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N°91 (ACCESO A  
TIMBÚES – ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe.

### CIRCULAR ACLARATORIA N°5 – CON CONSULTA

La Unidad de Gestión –Decreto N° 1625/2025– encargada de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2025, para la contratación de la obra: Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N°91 (ACCESO A TIMBÚES – ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe, realizan las siguientes aclaraciones a los Documentos de Licitación, la cual pasa a formar parte del mismo:

---

#### **CONSULTA N°1:**

En el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES cuando hace referencia al equipo mínimo solicita “una (1) extendedora de hormigón (terminadora de hormigón) del tipo autopropulsada deslizante, con sistema de vibrado interno, conformación, terminación superficial, y guiado”. La consulta es si este equipo se deberá considerar para ambos Renglones o solamente para el Renglón 1.

#### **RESPUESTA:**

El equipo minino especificado en PCByC, en lo que respecta a la extendedora de hormigón (terminadora de hormigón) del tipo autopropulsada deslizante, con sistema de vibrado interno, conformación, terminación superficial, y guiado, solo se solicitara para el RENGLON 1.

---

#### **CONSULTA N°2:**

Renglón 2: Bacheo Profundo

- 1- Se solicita que se aclare si el saneamiento de la subrasante en caso de ser requerido para la ejecución del ítem 2.2 Bacheo profundo se tomara en cuenta para su pago en el ítem 3.5 Saneamiento de la subrasante o si este tratamiento se debe incluir en el costo del ítem de bacheo profundo.
- 2- La especificación técnica en su apartado X. FORMA DE MEDICIÓN indica: "...La ejecución completamente finalizada, aprobada y de acuerdo a la cantidad autorizada por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá en unidad de volumen, en m<sup>2</sup> (metros cuadrados)". Respecto a esta indicación se solicita se aclare si este ítem se medirá en unidad de volumen m<sup>3</sup> (metro cubico) o en unidad de superficie m<sup>2</sup> (metro cuadrado).

#### **RESPUESTA:**

Se debe incluir en el Ítem 2.2 Bacheo Profundo y se computa por m2 ejecutado.

---

#### **CONSULTA N°3:**

Renglón 2: Base de Homigón H-8



Para los trabajos correspondientes a ese ítem Se interpreta que es de aplicación la ETP "BASE DE HORMIGÓN POBRE" en el apartado 6. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO de dicha especificación se indica:

"... El hormigón colocado según lo expresado en el espesor indicado en la superficie determinada, y aprobado por la Inspección de Obra se medirá por metro cuadrado, resultando de las dimensiones fijadas por el relevamiento de obra previo a la apertura de la caja para su construcción. La medición se realizará solamente cuando la capa esté aprobada en todas sus exigencias. Los agregados pétreos, áridos, cemento y agua se consideran incluidos dentro del precio por metro cuadrado, así como cualquier otro aditivo necesario para obtener los resultados exigidos. Se pagará por metro cúbico (m3) al precio unitario del correspondiente ítem del contrato..."

Se solicita aclarar si se deberá tener en cuenta para el pago la superficie por metro cuadrado o finalmente se pagará por metro cubico.

**RESPUESTA:**

La unidad será m2, es la indicada en el Ítem 2.13 Base de Hormigón H-8 en un espesor de 10 cm, tal como se indica en el cómputo.

---

**CONSULTA N°4:**

Renglón 2: ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Traslado de hechos existentes:

Se solicita se aclare que se comprende dentro del traslado hechos existentes de forma detallada por cada echo a trasladar, dado que hay una cantidad en número (N°) computada de 45 para este ítem, pero no se aclara la naturaleza del echo existente a demoler o trasladar, siendo muy distinto el tratamiento en cada caso (por ejemplo, si se trata de cartelería de publicidad o de líneas eléctricas o servicios existentes en la zona de la traza). Esta aclaración además se requiere a los fines de que los oferentes coticen bajo los mismos supuestos en cuanto a elementos a trasladar.

**RESPUESTA:**

Es toda Cartelería Vial.

---

**CONSULTA N°7:**

En relación con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, específicamente en el apartado de "Antecedentes Técnicos Mínimos por Renglón de Obra", solicitamos la aclaración y ampliación del alcance de admisibilidad de los antecedentes viales.

Se consulta si resultan válidos para acreditar la capacidad técnica las obras de Infraestructura Vial Urbana de Alta Complejidad ejecutadas para organismos Nacionales y Provincial de Vialidad de magnitud y complejidad similar a la obra a licitar.

Fundamentamos esta solicitud en los siguientes puntos técnicos:


Equivalencia de Ítems: Las obras mencionadas involucran la ejecución de paquetes estructurales de Pavimento Rígido y Flexible bajo las mismas especificaciones técnicas, normas de ensayo y controles de calidad que las rutas provinciales o nacionales.

**RESPUESTA:**

Solo son válidas Obras en Rutas Provinciales o Nacionales y/u obras ejecutadas para provincia o nación, pero dentro de ejidos urbanos (avenidas de hormigón) en un máximo de 3 obras

---

Santa Fe, 20 MAR 2026

  
CPN NICOLAU Sergio Daniel  
Director General  
Dirección General de Inversión Pública  
MINISTERIO DE ECONOMÍA